



CONVENIO UNO MODIFICATORIO DE AMPLIACION EN MONTO AL CONTRATO S5M0008 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: "(OFTALMOLOGÍA Partida 9)" PARA UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. MEDIANTE OFICIO N° 179001250100/1104, EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, DE "EL INSTITUTO" SOLICITA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION EN MONTO.
- II. EL 10 DE ENERO DEL 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO NUMERO **S5M0008** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: "(OFTALMOLOGÍA Partida 9)" PARA **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL CONTRATO".
- III. DICHA CONTRATACION FUE CELEBRADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-256-2024 CON UN **IMPORTE MÍNIMO** DE \$4'206,896.55 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN **PRESUPUESTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$10'517,241.38 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.).

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
 - I.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos de este documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento que se encuentra en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Procedimientos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Procedimientos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se emite el presente Oficio de Operación Administrativa Responsable del mismo. En Michoacán, a los 10 días del mes de Enero del año 2025 / CONVENIO UNO S5M0008 MICH/JS/DC/SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, la emisión de este Oficio, ni sobre la realización de los actos que se realicen en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N25625-033-01
Convenio Uno
S5M0008**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,449, VOLUMEN 2,287 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OCTAVIO PEÑA MIGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 52 DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, DENOMINADA "CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C.", CUYO OBJETO SOCIAL ES EL SERVICIO, DIAGNOSTICO, CONSULTA Y CIRUGÍA AMBULATORIA OFTALMOLÓGICA, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS, PRÓTESIS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA OFTALMOLOGÍA, ENTRE OTROS, SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, BAJO EL NÚMERO 00000024, TOMO 00000671, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.**
- II.2. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS N° 91 A. COL. NVA. JACARANDAS, C.P. 58099, MORELIA, MICHOACÁN TELÉFONO: [REDACTED] CORREOS ELECTRÓNICOS: [REDACTED] OBLIGÁNDOSE A RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y/O NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL MEDIANTE EL CORREO MANIFESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; DEBIENDO MANIFESTAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO.**

III. De "LAS PARTES":

- III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" PARA AMPLIAR SU MONTO, PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.- EL MONTO DE AMPLIACIÓN AL 20% CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$2'103,448.28 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LO QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y EL PRESENTE CONVENIO REFIERE UN TOTAL DE \$12'620,689.66 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, se revisó con el número: 2025/ 354 / CONVENIO UNO S5M0008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten mark

Handwritten signature

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
 050GYR033N25625-033-01
 Convenio Uno
 S5M0008

RESUMEN	IMPORTE DEL CONTRATO 100%	IMPORTE DEL CONVENIO UNO 20%	IMPORTE DEL CONTRATO Y CONVENIO 120%
IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.	\$10,517,241.38	\$2,103,448.28	\$12,620,689.66
IMPORTE MAXIMO CON IV.A.	\$12,200,000.00	\$2,440,000.00	\$14,640,000.00

TERCERA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" UNA NUEVA PÓLIZA Y/O ENDOSO DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DE ESTE CONVENIO SIN INCLUIR EL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN III, 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 FRACCIÓN I Y II DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" S5M0008 SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS OPINIONES CONSULTIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CRITERIOS EMITIDOS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICHOACÁN
 LOS ANTECEDENTES JURÍDICOS del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Manual de Procedimientos Administrativos del Manual de Procedimientos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número 2025/384 / CONVENIO UNO S5M0008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y validez del contrato, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N25625-033-01
Convenio Uno
S5M0008**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2025.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA

Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán

R.F.C.: [REDACTED]

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

R.F.C.: [REDACTED]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA

Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MICHU
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACION, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, se ordenó a la Unidad administrativa responsable del mismo, en el MICH/JS/JDC/SUMINISTRO el número: /2025/ 354 / CONVENIO UNO S5M0008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto del contrato, ni sobre el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el cumplimiento de los requisitos de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

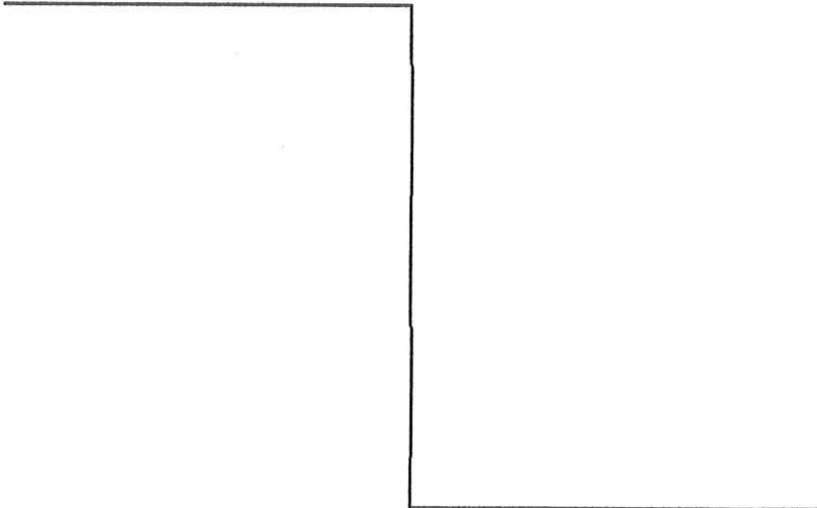
**Número de Contrato
 050GYR033N25625-033-01
 Convenio Uno
 S5M0008**

**POR:
 "EL PROVEEDOR"**

**"CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C."
 R.F.C.: COS181010RL7**

**C. ENRIQUE PÉREZ CHAVEZ
 Representante Legal**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL **CONVENIO UNO** MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA CONSISTENTES EN: "(OFTALMOLOGÍA **Partida 9**)" PARA **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA "CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C." EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONGUL-TAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, Convenciones y Congul-Tas Jurídicas, en el marco de la Jefatura de Contratos, Convenciones y Congul-Tas Jurídicas, en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, Convenciones y Congul-Tas Jurídicas, de la Unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO el número. /2025/ 354 / **CONVENIO UNO S5M0008**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes del mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las a estas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
 050GYR033N25625-033-01
 Convenio Uno
 S5M0008

ANEXO UNO (1)
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000251443-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
 179001 Oficina del ODAD MICHOACAN
 250105 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 1139 Oficio 1041 de fecha 12 agosto 2025

Fecha Elaboración: 12/08/2025

Total Compromiso (en pesos): \$ 2,440,000.00
 Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 170103 Centro de Costos: 200283
 COG: 3399104

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,123.8	1,062.8	260.8	0.0	2.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MICHOACAN
 CRUZ HURTADO CARLOS IVAN
 DICTAMEN DEFINITIVO
 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS JURIDICOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos de esta solicitud de disponibilidad presupuestaria fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión que se efectuó en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Clave: 8170-003-001



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/ FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA D.F. 20-enero-2025

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MORELIA , MICHOACAN A 21 DE AGOSTO DE 2025

Fianza No. 2574160-0000

Beneficiario: CLINICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C.

Objeto / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,262,068.97

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Doscientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE ENERO DE 2025

CEDILLO DEL FIADO: CALLE BUGAMBILIAS NO. 91A, COL. NVA. JACARANDAS, C.P. 58099, MORELIA MICHOACÁN.

BENEFICIARIO: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CEDILLO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

CUMPLIMIENTO

FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. 2574160 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2025, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,034,724.14 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, HA SIDO GARANTIZADA EN CUANTO A MONTO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0008 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2025 REFERENTE AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA No. S5M0008 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2025, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: "(OFTALMOLOGÍA PARTIDA 9)" PARA UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MORELIA MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

MONTO ANTERIOR: \$10,517,241.38 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)

MONTO ANTERIOR: \$2,103,448.28 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)

MONTO ACTUAL: \$12,620,689.66 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)

RECEPCION DE DICHAS MODIFICACIONES SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EMITIDA LA FIANZA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA ES CONJUNTA SOLIDARIA E INSEPARABLES DE LA EMITIDA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

El Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, puede informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN:





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com. En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/ FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025